



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31302

26/11/2025

91007

AUTOR/A: COFIÑO FERNÁNDEZ, Rafael (GSumar); PUEYO SANZ, Jorge (GSumar); SANTIAGO ROMERO, Enrique Fernando (GSumar)

RESPUESTA:

En cumplimiento de la Proposición No de Ley 161/001437, aprobada por el Congreso, el Gobierno ya ha remitido a la Cámara un listado sobre los bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en el periodo 1998-2015. Esta información se encuentra publicada en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y disponible a través del siguiente enlace:

[MPR. 09/06/2021. Bienes inmatriculados de la Iglesia Católica \(1998-2015\) \[Ministerio/Subsecretaría de la Presidencia/Libertad Religiosa\]](#)

En relación con la facilitación de las Notas Simples Registrales, cabe señalar que se está sistematizando la información recabada, toda vez que el análisis realizado por la Iglesia del listado reveló un conjunto de bienes que la Iglesia considera que pertenecen a un tercero o no le consta su titularidad sobre el mismo.

En cualquier caso, la publicidad concreta de los bienes identificados en el referido listado es competencia exclusiva de los Registradores de la Propiedad, a quienes corresponde la calificación del interés legítimo de las consultas que se realicen sobre los inmuebles que en cada Registro de la Propiedad consten inscritos a favor de las distintas personas físicas o jurídicas, de acuerdo con los artículos 222 de la Ley Hipotecaria y 332 del Reglamento Hipotecario.

Madrid, 10 de febrero de 2026